



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 179/2026

Acta N.º 33/2026
EE 2026-81-1410-00299
Página 1 de 2

VISTO: La solicitud de apoyo económico presentada por el Coro Voces de AJUPEN.

RESULTANDO:

1. Que mediante nota sustanciada en el EE 2026-81-1410-00299, el Coro Voces de AJUPEN solicita al Municipio de La Paz apoyo económico "... para el traslado de sus integrantes a un evento que tendrá lugar en Maldonado el día 12 de setiembre del presente año. El costo del transporte nos insume \$22.000..."

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Concejo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones artísticas y culturales, y más particularmente, con aquellas que propendan el fomento de la música.
2. Que sin perjuicio de lo consignado precedentemente, el Concejo Municipal, en su rol de administrador de recursos públicos, debe tomar decisiones sopesando la naturaleza finita de éstos y la multiplicidad de solicitudes que recibe y analiza.
3. Que en el marco de lo explicitado en puntos anteriores y dado el actual contexto de restricción presupuestal, se entiende conveniente acceder a la colaboración del traslado por un monto de \$ 11.000 (pesos uruguayos once mil con 00/100).
4. Que deberá informarse al solicitante peticionante la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos conforme lo establece la normativa vigente.
5. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
6. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación con el Coro Voces de AJUPEN con la suma de \$ 11.000 (pesos uruguayos once mil con 00/100), atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 179/2026

Acta N.º 33/2026
EE 2026-81-1410-00299
Página 2 de 2

2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada a la Sra. Alba Luz Ortiz Fernández titular de la C.I. 1.474.715-3 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT C, financiado con fondos provenientes del Lit C.**
4. **COMUNICAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de este Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la colaboración que se autoriza a través del presente acto.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería, Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.


JUAN FONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


Javier Cáceres
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Pedro Cruz